



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE ENERO DE 2022

No. 760

Í N D I C E

PODER. EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales de la Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria denominado, Sistema de Datos Personales de Administración de Aspirantes y Alumnos de las Escuelas adscritas a la Secretaría de Cultura 4
- ◆ Acuerdo por el que se suprime los Sistemas de Datos Personales de la Dirección Académica 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Nuevas Cuotas de Ingreso de la Coordinación de Vinculación Comunitaria que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2021 11

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria derivada del Programa Social Servidores de la Ciudad de México, SERCDMX 2022 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2022 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se Actualiza el trámite denominado, Exención al Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas PPRECAA de la Industria Manufacturera de Jurisdicción Local 71

Secretaría de Salud

- ◆ Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Abuso Sexual en esa Secretaría 92

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se precisan los días inhábiles para los efectos del Registro, Trámite, Resolución y Notificación de Solicitudes de Información Pública y Derechos Arco, que ingresen o se encuentren en proceso, así como todos los Asuntos, Recursos de Revisión y Procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Centro Histórico, en diciembre de 2021 y durante el Ejercicio Fiscal 2022 99
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Adición de nuevos proyectos a su Programa Anual de Obras Públicas 2021 100

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada, la Convocatoria del Programa de Apoyo para mantenimiento menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, denominado la Escuela es Nuestra-Mejor Escuela, para el Ejercicio Fiscal 2022 101
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para mantenimiento menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, la Escuela es Nuestra- Mejor Escuela, para el Ejercicio Fiscal 2022 102

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyos de Atención Especial GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 103
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Impulso Social, para el Ejercicio Fiscal 2022 122
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, denominado Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, PROCOMUR, para el Ejercicio Fiscal 2022 142
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Tlakualli Ik Altepetl, Alimento del Pueblo, para el Ejercicio Fiscal 2022 163
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Becando Ando en GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Cultura Viva Comunitaria GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 201
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Deporte-es GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 220

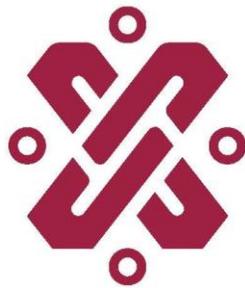
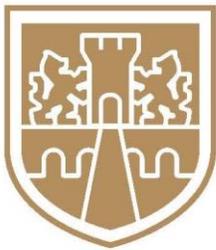
Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero, JUPYTAL GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 237
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Seguro contra la Violencia de Género, para el Ejercicio Fiscal 2022 259

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Aviso de Fallos de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 278



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartados B y F, 12, 13, 14, 25 y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracción II, VI, VII, VIII, Y IX y 34, fracciones I, II, III, IV, V, VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DERIVADA DEL PROGRAMA SOCIAL SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX) 2022.

A las y los residentes de la Ciudad de México, interesados en promover proyectos de recuperación de espacios públicos, mejoramiento de la imagen urbana, proyectos que contribuyan a la seguridad ciudadana y a fortalecer la cohesión social; se les convoca bajo las siguientes:

B A S E S

La presente convocatoria tiene como objetivo planear, organizar y llevar a cabo acciones sociales de participación en las comunidades (tequios, asambleas ciudadanas y actividades en el espacio público), con el apoyo de hasta 1800 personas facilitadoras de servicios del Programa Social, para impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanía y Gobierno; lo anterior, a partir de actualizar y continuar con la preparación del equipo vigente de personas facilitadoras de servicios que ya han desarrollado las habilidades de coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación, y que fueron seleccionadas preferentemente de las Unidades Territoriales (UT's) de Medio, Alto y Muy alto índice de marginalidad.

El Programa Social SERCDMX 2022 atiende la construcción de la cohesión e inclusión social, así como la convivencia ciudadana, bajo el eje de cultura de la paz, en las Unidades Territoriales (UT's) de la Ciudad de México, preferentemente en las de Medio, Alto y Muy alto índice de marginalidad; además de apoyar en las acciones emergentes que puedan surgir como desastres naturales y emergencias sanitarias.

La población potencial que atiende el Programa Social, es a todas aquellas personas que viven en las 869 Unidades Territoriales (UT's) registradas como Zonas de Media, Alta y Muy Alta marginalidad y las colonias de atención prioritaria en la Ciudad de México.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de: \$153'360,000.00 (ciento cincuenta y tres millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

El Monto por persona beneficiaria facilitadora de servicios se desglosa de la siguiente manera:

-Hasta 120 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría "Servidor de la Ciudad de México tipo A", recibirán ministraciones mensuales de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por el periodo de enero a diciembre de 2022, siendo las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se encuentren activamente apoyando en las acciones relativas a lo que se establece en estas reglas de operación, así como las acciones para la mitigación del contagio por SARS-COV2.

-Hasta 1,680 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría "Servidor de la Ciudad de México tipo B", recibirán ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo de enero a diciembre de 2022 siendo las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se encuentren activamente apoyando en las acciones relativas a lo que se establece en las presentes reglas de operación, así como las acciones para la mitigación del contagio por SARS-COV2.

DE LOS REQUISITOS.

Las personas que deseen ser parte de este Programa Social como “Personas beneficiarias facilitadoras de servicios” deberán cumplir con lo siguiente:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser residente de la demarcación territorial de la alcaldía en la que pretende participar.
3. Tener estudios del nivel básico como mínimo (emitidos por la Institución o por portales digitales de la misma: certificado, constancia, historial académico o boleta de calificaciones).
4. Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
5. Satisfacer la aplicación de instrumentos para la evaluación de la experiencia y el perfil.
6. Firmar carta compromiso.
7. Tener experiencia en trabajo comunitario o atención ciudadana, coordinación de grupos, facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REQUERIDOS.

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formato de ingreso al Programa Social SERCDMX.
2. Formato establecido de Currículum.
3. Carta compromiso al Programa Social de SERCDMX.

Además, deberán entregar:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Tres fotografías tamaño infantil.

Asimismo, deberán presentar copia simple y original para cotejo:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia para conducir emitida por la CDMX).
- b. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses a partir del ingreso al Programa Social. (agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica o constancia de residencia).
- c. Comprobante de estudios del nivel básico como mínimo (emitidos por la Institución o por portales digitales de la misma: certificado, constancia, historial académico o boleta de calificaciones).
- d. Acta de nacimiento

DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán presentar los documentos probatorios requeridos y realizar la aplicación de instrumentos que se les indiquen para la evaluación del perfil conforme a lo siguiente:

1. Realizar un registro presencial de documentos, así como la aplicación de pruebas diagnósticas de la experiencia en trabajo comunitario. El registro de solicitudes, recepción de documentos, y aplicación de instrumentos para la evaluación del perfil se realizará en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl #185 Colonia Tránsito, Código postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, según las distintas etapas establecidas en esta convocatoria.
2. Una vez entregados los documentos, se realizará una etapa de análisis curricular, para lo cual se integrarán listas por cada Alcaldía, con la finalidad de seleccionar los currículos idóneos.
3. Una vez realizado el análisis curricular se definirán los perfiles que pasarán a la(s) ronda(s) de entrevistas.
4. Las personas que pasen a la(s) ronda(s) de entrevistas, deberán demostrar mediante cuestionario oral capacidad y cualidades para el trabajo comunitario.
5. Una vez realizadas la(s) ronda(s) de entrevistas, serán seleccionadas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación y en esta convocatoria.

La selección a quienes tengan las mejores competencias, sin distingo de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia con las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado seleccionadas para el inicio de la operación del programa social, y habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una lista para que, en caso de ser necesario, sustituir a una persona beneficiaria. La Coordinación General de Participación Ciudadana establecerá los requisitos que deban cubrirse para estos casos extraordinarios. En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en personas beneficiarias facilitadores de servicios recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón del programa social.

El acceso a este servicio es totalmente gratuito y no tiene ningún tipo de condicionamiento.

Todos los datos personales incluidos en todos los documentos de registro de las y los participantes y durante el desarrollo del programa pueden contener datos personales, los cuales serán tratados y protegidos de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales y de acuerdo a los principios señalados en el artículo 24, fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y al artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, según corresponda.

Los casos no previstos o excepcionales, serán resueltos por la Coordinación General de Participación Ciudadana; la Dirección de Enlace Institucional se encargará de la actualización de los expedientes respectivos de los servidores de la Ciudad que estén considerados dentro del Programa Social durante 2022.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas facilitadoras de servicios del Programa Social, formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Asimismo, no podrán ser personas facilitadoras de servicios, aquellas que pertenezcan a otro programa social del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellos trabajadores activos del servicio público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación General de Participación Ciudadana evaluará los perfiles para seleccionar, en un primer filtro, a las personas que cubran con las mejores cualidades conforme a

las características del programa, teniendo en cuenta experiencia, resultados comprobables, conocimientos teóricos y empíricos o formación previa.

2. La Coordinación General de Participación Ciudadana mediante la Dirección de Enlace Institucional o las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 alcaldías, integrarán listas por cada Alcaldía con la finalidad de seleccionar los currículos idóneos.

3. La Coordinación General de Participación Ciudadana notificará a las personas interesadas, aquellas que pasarán al proceso de entrevistas, conforme a criterios previamente establecidos en esta convocatoria.

4. La Coordinación General de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección de Enlace Institucional o las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 alcaldías realizarán rondas de entrevistas, donde se revisarán experiencia, resultados comprobables, conocimientos teóricos y empíricos o formación previa.

5. Las personas que pasen a entrevista, deberán demostrar mediante cuestionario oral capacidad y cualidades para el trabajo comunitario.

6. Una vez realizadas las entrevistas serán seleccionadas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en las reglas de operación y en esta convocatoria.

Las fechas de recepción de documentos y de proceso de entrevistas serán dadas a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/>.

Las personas solicitantes para ser beneficiarias del Programa Social, podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana, ubicada en la Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl #185 Colonia Tránsito, Código postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Una vez seleccionados los perfiles, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias del Programa Social en la página de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/>, en el mes de enero de 2022.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La Coordinación General de Participación Ciudadana, tendrá la obligación de supervisar que los procesos sean públicos y expeditos y será la responsable de recibir y resolver en primera instancia las quejas e inconformidades de parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derechohabientes y/o ciudadanía en general, que se consideren perjudicados por la aplicación del Programa Social, por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendidos o dados de baja de este.

El término para presentar la queja o inconformidad, será dentro de los 15 días hábiles siguientes al que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana, ubicada en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Colonia Tránsito, Código postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas, y los viernes de 10:00 a 15:00 horas; lo anterior, será con fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, título cuarto del Recurso de Inconformidad Capítulo Único.

En caso de que no se resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derechohabientes y/o ciudadanía en general, podrán presentar quejas por considerarse excluidos indebidamente de los programas o acciones o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social o la instancia correspondiente, para su debida investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Coordinación General de Participación Ciudadana, mediante la Dirección de Enlace Institucional o las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 alcaldías, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los beneficiarios de servicios interesados, puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa Social.

El mecanismo para exigir el cumplimiento del beneficio, será mediante un escrito ante la Coordinación General de Participación Ciudadana, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Colonia Tránsito, Código postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes de 09:00 a 15:00 horas, en apego a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se deberá requerir a la Coordinación General de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Enlace Institucional, el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de éstos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario de éste.
- b) Cuando la persona facilitadora de servicios y/o beneficiaria de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas facilitadoras de servicios o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los Programas Sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales; una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y;
- g) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

La Secretaría de la Contraloría General es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todas las personas facilitadoras de servicios o solicitantes, podrán ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 11 “Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana”.

PARA MAYOR INFORMACIÓN.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el Programa Social, en las oficinas de la Dirección de Enlace Institucional, ubicadas en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl #185 Colonia Tránsito, Código postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Las Reglas de Operación del Programa Social, pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: sibiso.cdmx.gob.mx/

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 31 de diciembre de 2021.

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
